



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE JULIO DE 2012.

1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el 13 de julio de 2012.

### 2º.- PERSONAL.

Dada cuenta de lo dispuesto en la disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, sobre la jornada general de trabajo del personal del Sector Público; en el RD Ley 20/2012, sobre limitación de días por asuntos particulares y la Disposición Transitoria Primera del citado Real Decreto Ley, se acordó:

1º.- Aprobar el preacuerdo suscrito por unanimidad con los sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en el marco de la sesión celebrada el 17 de julio de 2012, confiriéndole el carácter de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con el tenor literal siguiente:

*“Primero.- La disposición adicional Septuagésima Primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 establece que “a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el día 1 de julio de 2012, la jornada general de trabajo del personal del Sector Público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual”, teniendo esta disposición carácter básico al amparo del art. 149.1.7ª, 149.1.13ª y 149.1.18ª de la Constitución Española. Además, dicha disposición señala que las modificaciones de jornada que se lleven a efecto por el establecimiento de esta medida no supondrán incremento retributivo, quedando suspendida la eficacia de las previsiones en materia de jornada y horario contenidas en los Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes en el Sector Público, que contradigan lo previsto en aquella y debiéndose efectuar los cambios que fueran necesarios en las jornadas especiales existentes o que puedan existir para llevar a cabo dicha medida.*

*Segundo.- El Real Decreto-Ley 20/2012, cuya entrada en vigor se ha producido con fecha 15 de julio de 2012, ha limitado el número de días por asuntos particulares, la regulación de vacaciones y días adicionales a los días de libre disposición o de similar naturaleza. No obstante, la Disposición Transitoria Primera del citado Real Decreto-Ley, establece que: “Lo dispuesto en este Real Decreto Ley sobre vacaciones y días de asuntos particulares, días adicionales a los días de libre disposición o de similar naturaleza, no impedirá que el personal funcionario, estatutario y laboral disfrute los días correspondientes al año 2012, conforme a la normativa vigente hasta la entrada en vigor de este Real Decreto Ley. Igualmente, lo dispuesto en este Real Decreto Ley no será de aplicación a los empleados públicos que a su entrada en vigor, se encuentren en la situación de incapacidad temporal”.*

*Tercero.- Vista la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio, y en aplicación de lo previsto en la Ley 2/2012, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2012 para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la aplicación del incremento de jornada a 37,5 horas semanales de promedio en cómputo anual durante el año 2012, se desarrollará con efectos desde el 1 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, siendo necesario completar un total de 107 horas en promedio anual, lo que hace un total de 53,5 horas por cada empleado, salvo en lo correspondiente a la Policía Local que se estará a lo previsto en el apartado correspondiente de este acuerdo.*

*Cuarto.- Respecto al personal laboral y funcionario (salvo Policía Local) del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, durante el año 2012 se completarán las 53,5 horas por trabajador, a fin de alcanzar la jornada hasta las 37,5 horas/semanales de la siguiente forma:*



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

## A) Personal de Administración:

1. No disfrute de la reducción de jornada de verano (33 horas).
2. Realización de horas de formación, estableciéndose 20 horas/anuales, quedando 10 horas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2012. En este caso se modificará el vigente Reglamento regulador de las normas básicas de funcionamiento y cometidos de la Comisión de Formación, para adaptarlo a este punto.
3. Bolsa de horas a disposición de las necesidades del Servicio (10,5 h) cuyo cumplimiento deberá ser comunicado con una antelación mínima de 3 días hábiles, salvaguardando siempre las necesidades del servicio.

## B) Policía Local:

La ampliación de la jornada es de 46 horas para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012, que se realizarán, mediante prolongación de jornada, respetando el cuadrante de servicio actualmente vigente, y por tanto, respetando la proporcionalidad en relación al servicio prestado en cada día de la semana. Así mismo se respetará la proporcionalidad de la distribución de las horas pendientes respecto a los meses que restan hasta el 31 de diciembre de 2012, todo ello, sin perjuicio de los posibles acuerdos entre los agentes y la Jefatura.

## C) Personal de SAMER.

1. Incremento en 1,34 guardias de 24 horas por trabajador y guardia, estableciéndose un preaviso de 3 días salvo circunstancias imprevistas derivadas de accidentes de trabajo o incapacidades temporales.
2. Se establece la realización de horas de formación, fijándose en 20 horas/anuales, quedando 10 horas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2012. En este caso se modificará el vigente Reglamento regulador de las normas básicas de funcionamiento y cometidos de la Comisión de Formación, para adaptarlo a este punto.

## D) Resto de Personal.

1. Realización de horas de formación, estableciéndose 20 horas/anuales, quedando 10 horas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2012. En este caso se modificará el vigente Reglamento regulador de las normas básicas de funcionamiento y cometidos de la Comisión de Formación, para adaptarlo a este punto.
2. Bolsa de horas (43,5 h) de conformidad con las necesidades del servicio, se planificarán por las respectivas unidades administrativas y en todo caso se deberá respetar una comunicación mínima de 3 días hábiles.

Quedan, por tanto, en suspenso por aplicación en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de la normativa referenciada en el apartado Primero: en cuanto al Convenio Regulador del Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, el art. 18, en lo que se refiere a la jornada de 36 horas y en lo referente a la jornada de verano regulado en dicho artículo.

Respecto al Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario; queda en suspenso el art. 7, en lo que se refiere a la jornada de verano.

Así, desde el 1 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, en cada concejalía se articulará según lo expuesto en los siguientes cuadros para personal funcionario y laboral respectivamente:

### Personal Funcionario:

Concejalías (Servicio administrativo)	Cumplimiento 37,5 h/semanales: Personal Funcionario (1/7 a 31/12 2012)
Coord gob/Admón. Pbca	no jornada reducida (33) +10 horas formación+Bolsa horas (10,5)
Seg. Ciudadana (p. advo)	no jornada reducida (33) +10 horas formación+Bolsa horas (10,5)
Policía Local	46 horas como prolongación de jornada
Urbanismo – Inf.- Vivi.	no jornada reducida (33) +10 horas formación+Bolsa horas (10,5)
Serv. Ciudad	no jornada reducida (33) +10 horas formación+Bolsa horas (10,5)



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

<b>Concejalías (Servicio administrativo)</b>	<b>Cumplimiento 37,5 h/semanales: Personal Funcionario (1/7 a 31/12 2012)</b>
Recursos Humanos	no jornada reducida (33) +10 horas formación+Bolsa horas (10,5)
Hacienda/R. Interior	no jornada reducida (33) +10 horas formación+Bolsa horas (10,5)
Educación (conserje)	Bolsa horas (43,5) +10 horas formación
Distrito Norte y Sur	no jornada reducida (33) +10 horas formación+Bolsa horas (10,5)

Personal Laboral:

<b>Concejalía</b>		<b>Cumplimiento 37,5 h/semanales: Personal Laboral (1/7 a 31/12 2012)</b>
Coord. gob/Admón.Pbca (Advos)		no jornada reducida (33) + 10 horas formación + Bolsa horas (10,5)
Seg. Ciudadana, SAMER, P. Civil, Tráfico, Ferias/Fiestas	(Advos)	no jornada reducida (33) + 10 horas formación + Bolsa horas (10,5)
	P. Samer	1,34 guardias hasta 31/12
Urbanismo-Inf. Vivi.		no jornada reducida (33) + 10 horas formación + Bolsa horas (10,5)
Serv. Ciudad	Personal calle	Bolsa horas (43,5) + 10 horas formación
	P. Informático	no jornada reducida (33) + 10 horas formación + Bolsa horas (10,5)
Recursos Humanos		no jornada reducida (33) + 10 horas formación + Bolsa horas (10,5)
Hacienda/R. Interior		no jornada reducida (33) + 10 horas formación + Bolsa horas (10,5)
Educación y Cultura	Psicólogos	no jornada reducida (33) + 10 horas formación + Bolsa horas (10,5)
	Educación (advos./conserje)	no jornada reducida (33) + 10 horas formación + Bolsa horas (10,5)
	Cultura (Prof.Taller/Técnicos)	Bolsa horas (43,5) + 10 horas formación
	Cultura (Prof Música)	Bolsa horas (43,5) + 10 horas formación
	Cultura C. Culturales (Advos)	no jornada reducida (33) + 10 horas formación + Bolsa horas (10,5)
	Cultura (Conserjes)	Bolsa horas (43,5) + 10 horas formación
	Cultura (Bibliotecarios-Ayudantes)	Bolsa horas (43,5) + 10 horas formación
	Cultura Bibliotecas (Advos)	Bolsa horas (43,5) + 10 horas formación
	Cultura (Ay. Sala/Conser.)	Bolsa horas (43,5) + 10 horas formación
Deportes	Personal Advto	Bolsa horas (43,5) + 10 horas formación
	Taquilleros, Operarios, Médicos y Socorristas	Bolsa horas (43,5) + 10 horas formación Apertura 2 (2,5) festivos polid. Dehesa: en el período 1/7 a 31/12 2012.
	Monitores	Bolsa horas (43,5) + 10 horas formación
Economía-Empleo		no jornada reducida (33) + 10 horas formación + Bolsa horas (10,5)
Servicios Sociales		no jornada reducida (33) + 10 horas formación + Bolsa horas (10,5)
Sanidad, Familia y Menor		no jornada reducida (33) + 10 horas formación+ Bolsa horas (10,5)
Juventud		Bolsa horas (43,5)+10 horas formación

Quinto.- Durante 2013 será de aplicación la jornada legalmente vigente cuya distribución será previamente negociada, teniendo en cuenta, entre otras normas, lo previsto en el Título 1 del Real



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

*Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio, en lo que se refiere a días de asuntos particulares, vacaciones y días adicionales a los días de libre disposición o de similar naturaleza”*

2º.- En aplicación de la disposición adicional Septuagésima Primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, queda suspendido el artículo 18 del Convenio Regulador del Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en lo que se refiere a la jornada de 36 horas semanales y en lo concerniente a la reducción de jornada de verano. También queda en suspenso el artículo 7, en lo referido a la reducción de jornada de verano del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- Las respectivas Concejalías del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid adoptarán las medidas necesarias respecto al personal adscrito a su ámbito de responsabilidad a fin de garantizar el cumplimiento del incremento de jornada.

4º.- Este acuerdo tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, desplegando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

## **3º.- INSTALACIÓN DE PUESTO DE TEMPORADA.**

1º.- Autorizar la instalación de un quiosco para la venta de helados en la calle Camilo José Cela, bulevar central entre los centros comerciales Heron City y Las Rozas Village, con las siguientes condiciones contenidas en el informe técnico emitido:

- No se autoriza la disposición de mesas y sillas, solo la venta de productos helados.

- Dicha instalación lo será para la temporada de verano, julio, agosto y septiembre 2012.

- Deberá cumplir las debidas medidas higiénico-sanitarias y de recogida de basuras. Deberá disponer de certificado de Formación de Manipuladores vigente y Registro de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid.

2º.- Las acometidas eléctricas serán por cuenta del interesado.

3º.- Dar traslado a la Intervención Municipal a efectos de liquidación de las tasas correspondientes y a la Policía Municipal.

## **4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

1º.- Aprobar el Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, para la realización de actividades extraescolares en Colegios Públicos, que contiene las siguientes CLÁUSULAS:



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

Primera. Objeto y actuaciones amparadas en el convenio.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas para realizar actividades extraescolares en colegios públicos durante el curso 2012/2013.

Los centros y los períodos de realización de las actividades serán los que figuran en el Anexo del presente convenio. Este Anexo deberá actualizarse con carácter previo a la suscripción de las sucesivas prórrogas del convenio. No obstante, por razones debidamente justificadas por la Entidad Local, como pueden ser obras en el centro habitual o mayor demanda de plazas desde otro centro, las actuaciones a desarrollar durante los períodos de Vacaciones en inglés, podrán realizarse en cualquiera de los centros relacionados en el Anexo de este convenio.

Segunda. Funciones y aportaciones de cada Administración.

1. De la Consejería de Educación y Empleo:

- a) Realizar la aportación económica de la Comunidad de Madrid por un total de 76.000,00 euros con cargo al Programa 507 de la Partida 22810 del presupuesto de gastos correspondiente a los ejercicios económicos 2012 y 2013, imputándose 18.886 euros al ejercicio 2012 y 57.114 euros al ejercicio 2013, abonándose en los términos establecidos en la orden que regula la realización de actividades extraescolares en colegios públicos.

2. De los Ayuntamientos:

- a) Seleccionar a los centros donde se desarrollarán las actividades extraescolares.
- b) Consultar a los centros docentes seleccionados sobre las actividades que éstos estiman necesarias para su alumnado y posteriormente, solicitar la aprobación por parte del Consejo Escolar de las actividades extraescolares que se propongan.
- c) Gestionar las actividades incluidas en el convenio.
- d) Nombrar un responsable que será el encargado de informar a la Consejería de Educación y Empleo sobre cualquier cuestión relativa al convenio.
- e) Sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones por el desarrollo de las actividades, así como los ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de las actividades.
- f) Asumir la responsabilidad plena y directa por los daños y perjuicios sufridos por personas físicas que se produzcan en el horario de uso, en los locales, instalaciones y edificios utilizados y como consecuencia de la actividad desarrollada.
- g) Justificar documentalmente las actuaciones desarrolladas.
- h) Realizar la aportación económica de 22.800,00.-Euros, para cofinanciar el desarrollo de las actividades consignadas en el convenio.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

## Tercera. Procedimiento de tramitación y gestión.

El procedimiento para la gestión de las aportaciones de la Comunidad de Madrid será el establecido en la orden por la que se regula la realización de actividades extraescolares en colegios públicos.

En toda la documentación e información pública de las actuaciones amparadas en el convenio se hará mención expresa a la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación y Empleo, y el Ayuntamiento como entidades responsables de su ejecución.

## Cuarta. Comisiones técnicas de seguimiento del convenio.

Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento del convenio, integrada por un representante de cada una de las Administraciones firmantes y presidida por el representante de la Consejería de Educación y Empleo. Dicha Comisión Técnica realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones acordadas.

## Quinta. Certificaciones justificativas.

En el mes siguiente a la finalización de la vigencia del convenio, la Entidad Local remitirá a la Consejería de Educación y Empleo certificado expedido por el Interventor o Secretario de la Entidad Local sobre el destino de la totalidad de los créditos previstos en el convenio de colaboración, tanto los aportados por la Comunidad de Madrid como los aportados por la Entidad Local. Dicho certificado se expedirá conforme al modelo que se establezca por la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación e incluirá una relación de los gastos comprometidos en la ejecución del objeto del convenio, indicando el número de factura o recibí del gasto, el concepto detallado y el importe.

## Sexta. Régimen jurídico.

Las cuestiones que se deriven del desarrollo y gestión del presente convenio quedarán reguladas por la orden por la que se regula la realización de actividades extraescolares en colegios públicos.

## Séptima. Plazo de vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde el 24 de junio de 2012 hasta el 23 de junio de 2013. Dicha vigencia podrá extenderse a cursos sucesivos de forma expresa mediante la suscripción de la correspondiente prórroga. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en la orden por la que se regula la realización de actividades extraescolares en colegios públicos, podrán actualizarse los centros y los periodos de realización de las actividades y, en consecuencia, las aportaciones correspondientes, mediante la modificación del anexo que acompaña la prórroga, sin que ello suponga modificación del convenio.

2º.- Aprobar el gasto de 22.800 € con cargo al Presupuesto General de la Corporación para 2012.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

## **5º.- CONVENIO CON EL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA.**

1º.- Aprobar el Convenio a suscribir con el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo para la realización de acciones de Fomento de la Cultura Preventiva, en cumplimiento del Convenio Marco con la Federación de Municipios de Madrid que tiene las siguientes CLÁUSULAS:

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Específico es definir los términos de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través del IRSST y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, así como programar, coordinar y apoyar actividades desarrolladas por el Ayuntamiento, en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción de los riesgos laborales, la investigación y fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención, con especial atención a los colectivos de trabajadores en situación de mayor riesgo y a los sectores y empresas con mayor índice de siniestralidad laboral. Igualmente se hará especial hincapié en el desarrollo de las funciones preventivas de la policía local como primer asistente en los lugares donde se produzcan los accidentes laborales.

### SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En cumplimiento del presente Convenio Específico, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid realizará acciones de concienciación y difusión en materia de Prevención de Riesgos Laborales en concreto le corresponde, además de la organización, desarrollo y difusión de las actuaciones recogidas en la cláusula TERCERA, realizar las actuaciones preparatorias oportunas en su término municipal, tales como selección de los centros a visitar, coordinación de horarios, entre otras, con el objeto de facilitar su desarrollo.

El I.R.S.S.T. por su parte aportará en la realización del mismo los necesarios conocimientos y experiencia de los técnicos de prevención del I.R.S.S.T., así como los recursos económicos y humanos precisos para la consecución del objetivo previsto en el presente Convenio Específico, llevando a cabo en todo momento un seguimiento, coordinación y dirección de la ejecución del mencionado proyecto, sin perjuicio de su participación activa en el desarrollo de las acciones de información y sensibilización que se consideren convenientes, entre las que pueden señalarse:

1. Impartición por los técnicos del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (I.R.S.S.T.) de las jornadas de sensibilización que estimen oportunas y, en todo caso, las que se dirijan a los policías locales.
2. Colaborar en la elaboración y distribución de los materiales divulgativos y didácticos relacionados con la difusión, promoción y contenido de las actuaciones descritas en la CLÁUSULA TERCERA del presente convenio,



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

mediante un continuo y constante flujo de información entre los técnicos de ambas Administraciones Públicas.

3. El I.R.S.S.T. participará en las jornadas, talleres, mesas redondas y demás actuaciones similares que estime convenientes en cumplimiento del presente convenio.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid acogerá en su municipio, si se considera de interés, la Campaña “Prevenir Riesgos Laborales es Rentable” cuyo objetivo es promover la sensibilización, información, asesoramiento y formación en las PYMES y autónomos de la Comunidad de Madrid en materia de prevención de riesgos laborales. El desarrollo de la precitada campaña se realizará a través de la instalación de un aula móvil por parte de la empresa que resulte adjudicataria en el correspondiente procedimiento de licitación pública. A tales efectos el Ayuntamiento gestionará la concesión de los preceptivos permisos para el estacionamiento del vehículo en el lugar que se determine, proporcionará en su caso el suministro eléctrico necesario, etc.

### TERCERA: ACTUACIONES A DESARROLLAR.

En cumplimiento del presente Convenio el Ayuntamiento de Las Rozas, realizará las jornadas de información e implantación de una cultura preventiva en prevención de riesgos laborales siguientes:

- a) Seis Jornadas para Alumnos de los últimos Ciclos formativos y de Garantía Social de los cuatro Institutos Públicos del municipio, en función de la profesión a la que estén dirigidos, con una duración máxima de 3 horas.
- b) Cinco Jornadas para Policías Municipales, con una duración máxima de 5 horas
- c) Tres Jornadas para empresarios, autónomos, comerciantes y emprendedores, con una duración máxima de 5 horas
- d) Una Jornada para técnicos y participantes en programas de empleo del Ayuntamiento, con una duración máxima de 5 horas
- e) Dos Jornadas sobre montaje, uso y desmontaje de andamio multidireccional, dirigidas a trabajadores de infraestructuras, de seis horas de duración como máximo

Dichas Jornadas se impartirán en las aulas de los IES del municipio, para los alumnos de los últimos Ciclos formativos a los que se refiere el apartado a), y en el Auditorio del Centro Municipal del Cantizal, para el resto de los eventos, y contarán con el material divulgativo y de apoyo y el resto de medios necesarios para su correcta difusión y desarrollo.

En las acciones de difusión pública a través de mecanismos gráficos se incluirán EXCLUSIVAMENTE los logotipos identificativos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de la Comunidad de Madrid y de la Suma de Todos.





# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

La responsabilidad sobre los contenidos, valoraciones e interpretaciones de las publicaciones editadas corresponde a la entidad autora de los mismos. En todas las publicaciones que se editen en ejecución del convenio, ha de figurar la siguiente leyenda: “El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del III Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2007-2011 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

## CUARTA: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

## QUINTA: FINANCIACIÓN

El importe total de las actuaciones a realizar asciende a trece mil euros (13.000,00 €) con la siguiente financiación:

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará una aportación económica por un importe máximo de nueve mil quinientos euros (9.500 €) a través de su programa presupuestario 560 y con cargo a la partida 22810 (*Convenios con corporaciones locales*) destinada a sufragar los gastos derivados de las acciones descritas en la CLÁUSULA TERCERA del convenio.

El Ayuntamiento de Las Rozas aportará tres mil quinientos euros (3.500 €) en concepto de ingresos dejados de percibir por el uso de las instalaciones municipales (auditorio) durante la celebración de los eventos, Así como gastos generales derivados de la gestión y organización de las Jornadas (material de oficina, parte proporcional de gastos de teléfono, luz, limpieza, etc)

## SEXTA: PAGO

El pago se realizará tras la presentación ante el IRSST de toda la documentación justificativa, según lo establecido en la cláusula SÉPTIMA, de las actividades realizadas y de las cantidades invertidas para llevarlas a cabo.

La documentación justificativa de las actividades realizadas y de las cantidades invertidas en la ejecución del Convenio deberá estar presentada en su totalidad, como último día, el 30 de noviembre de 2012.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid no es sujeto pasivo del IVA en aquellas operaciones que realice como Ente Administrativo, derivadas de su *imperium* legal, y por tanto, no puede deducirse las cuotas de IVA en estas actividades, debiendo soportarlas como consumidor final, situación aplicable a las actuaciones



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

realizadas en ejecución del presente convenio, por lo que será imputable el total del importe pagado por el Ayuntamiento en concepto de IVA.

## SÉPTIMA: DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Para la justificación del proyecto se deberá presentar la documentación justificativa de las actividades efectuadas y de las cantidades invertidas en la ejecución del Convenio ante el IRSST.

A la documentación justificativa que se aporte en fotocopia deberá acompañarse del correspondiente documento original que será devuelto una vez cotejados ambos y, en su caso, diligenciado con el porcentaje de imputación que le corresponda.

Dicha cuenta justificativa deberá incluir, en su caso, lo siguiente:

- Memoria explicativa, firmada y sellada por el responsable del Proyecto, de las acciones realizadas.
- Dossier del material divulgativo editado para la difusión, promoción y contenido de las actuaciones descritas en la cláusula TERCERA del presente convenio. Dicho dossier estará integrado por:
  - DOS (2) ejemplares en papel
  - UN (1) CD original un CD original que incluya los archivos del material elaborado en los siguientes formatos:
    - + Archivos originales abiertos (QuarkXpress, Adobe InDesign, Freehand, imágenes digitalizadas, etc.).
    - + PDF en alta resolución de la obra final con marcas de corte y sangre, para imprenta, con fuentes incrustadas.
    - + PDF en baja resolución, sin marcas de corte ni sangre, idéntico a la obra impresa (un archivo único, con cubierta delantera, tripas e interior y cubierta posterior, página de créditos con el ISBN –si procede- y Deposito Legal; código de barras EAN para publicación en línea. Con un tamaño básico de 5 Mb, y que permita búsquedas de texto con fuentes incrustadas).
- Acta justificativa firmada por el responsable de la realización de las Jornadas o Talleres indicando la fecha, hora, personal asistente y, en su caso, material entregado.
- En el supuesto de que en el convenio intervengan Técnicos de Prevención que no pertenezcan a la plantilla del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, además de acreditar la correspondiente titulación, se deberá aportar contrato de arrendamiento de servicios profesionales y/o empresariales, así como las correspondientes facturas abonadas.
- Facturas y justificantes de los gastos realizados en ejecución del Convenio que deberán estar todas ellas contabilizados y propuesto su pago antes del 29 de noviembre de 2012. Todas las facturas y justificantes de pagos realizados



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

deberán reflejar, debidamente desglosado, el IVA que sea de aplicación y, en su caso, el IRPF, debiendo ajustarse las mismas al contenido del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con la Seguridad Social, no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas, ni tener deudas de carácter tributario con otras Administraciones Públicas. El certificado de inexistencia de apremio en deudas de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## OCTAVA: CONTROL MATERIAL

El pago del presente Convenio queda sometido al control material de la aplicación de fondos públicos en la forma establecida por el Decreto 45/97, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

## NOVENA: EJECUCIÓN PARCIAL:

En el supuesto de ejecución parcial del contenido del presente Convenio se procederá al abono de la parte efectivamente ejecutada –previa justificación requerida para la misma-, siempre que con dicha ejecución parcial no se desvirtúe la realización del objeto esencial del Convenio.

## DÉCIMA: ACTUACIONES PREPARATORIAS

La totalidad de las actuaciones preparatorias efectuadas en ejecución del presente Convenio, serán consideradas como parte integrante del mismo y tendrán cabida en el presupuesto del mismo.

## DECIMOPRIMERA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las partes firmantes acuerdan constituir una Comisión Mixta para el Seguimiento del presente convenio específico, compuesta por un máximo de cuatro miembros: dos designados por el Ayuntamiento y dos en representación del IRSST.

Esta Comisión será presidida por la Gerente del IRSST o persona en quien delegue y su Secretaría será ostentada por un funcionario de este Organismo. La Comisión se reunirá con la frecuencia que determinen sus miembros, y a la misma podrán ser convocados aquellos técnicos, que con carácter asesor, designen las partes.

El funcionamiento de esta Comisión se ajustará a lo dispuesto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

## DECIMOSEGUNDA: VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será la comprendida entre su firma y el 30 de noviembre de 2012.

## DÉCIMOTERCERA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio específico, además de por las causas previstas en la legislación que le es de aplicación, podrá finalizar por:

- Mutuo acuerdo de las Partes.
- Por incumplimiento por parte de alguno de los firmantes de alguna o algunas de sus cláusulas.
- Por la entrada en vigor de normas legales o reglamentarias que desvirtúen su objetivo o lo hagan inviable.
- En general, todas aquellas causas que la legislación aplicable les reconozca efectos resolutorios.

## DECIMOCUARTA: CONTROVERSIAS Y CONFLICTOS

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse del cumplimiento, interpretación y ejecución serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

## **6º.- CONVENIO DE TALLERES LITERARIOS BIBLIOTECA LEON TOLSTOI.**

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con MELOCOTONES HELADOS S.L. para la organización de cuatro talleres de literatura, que contiene las siguientes ESTIPULACIONES:

### 1ª. OBJETO

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre MELOCOTONES HELADOS S.L. y EL AYUNTAMIENTO, para la realización por su parte de los cuatro cursos literarios, que se celebrarán entre el 17 de septiembre de 2012 y el 11 de marzo de 2013. El número sesiones será:

- Curso de creación literaria inicial, (5 sesiones de 3 horas)
- Curso literario intermedio, (5 sesiones de 3 horas)
- Literatura y autoconocimiento, (5 sesiones de 3 horas)
- Redacción periodística (4 sesiones de 3 horas)

Todas las sesiones se realizarán en día lunes y en horario de 18 h a 21 h.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

## 2ª. FINANCIACIÓN, GESTIÓN y APORTACIÓN DE LAS PARTES

Todos los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad serán aportados íntegramente por MELOCOTONES HELADOS S.L., en concreto:

- todo aquel material que considere necesario para el desarrollo del taller,
- la gestión económica del presupuesto,
- la gestión y cobro de inscripciones de los asistentes.

EL AYUNTAMIENTO no hará ninguna aportación económica.

Queda reconocido expresamente que no existe relación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Las Rozas y el prestatario del servicio

EL AYUNTAMIENTO cederá la Sala de Actos de la Biblioteca Municipal León Tolstoi para impartir LOS CURSOS:

- Curso de creación literaria inicial, (17 y 24 de septiembre, 8, 15 y 22 de octubre)
- Curso literario intermedio, (29 de octubre, 5, 12, 19 y 26 de noviembre)
- Literatura y autoconocimiento (14, 21 y 28 de enero, 4 y 11 de febrero)
- Redacción periodística (18 y 25 de febrero , 4 y 11 de marzo)

con una capacidad máxima de 25 personas, la cual cuenta con los medios suficientes para el desarrollo de las sesiones, siendo por la cuenta de MELOCOTONES HELADOS S.L cualquier otra necesidad ajena al mobiliario que pudiera necesitar.

EL AYUNTAMIENTO colaborará en la información y difusión del curso en los centros municipales y en la página web municipal [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es)

## 3ª. PRECIO INSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

Los alumnos abonarán directamente a MELOCOTONES HELADOS S.L. en el momento de la inscripción a cada curso, la cantidad de 90 euros, (IVA incluido), precio establecido para cada uno de los talleres, excepto para Redacción periodística, que será de 80 euros (IVA incluido).

## 4ª. BASE DE DATOS: gestión y autorización de uso

El proceso, tanto de solicitud de información, como de inscripción en el curso, implicará la autorización expresa del usuario –sea solicitante de información o inscrito al curso- para formar parte de la Base de Datos de alumnos y usuarios de Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas, al objeto de mantener informados a dichos usuarios de las actividades y servicios de cultura, sin que en ningún caso se ceda esa base de datos a terceros, y de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

La formalización de la inscripción irá firmada por el solicitante y recogerá de forma expresa:

- nombre y apellidos, datos de correo electrónico y número de móvil, siendo optativo la dirección postal
- cláusula de protección de datos:

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa de que sus datos personales (nombre y apellidos, correo electrónico, núm. de teléfono móvil, dirección postal) se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Las Rozas (Concejalía de Educación y Cultura), autorizando a éste el tratamiento de dichos datos personales con la finalidad de divulgar y mantenerle informado, especialmente a través del correo electrónico, y el móvil (mensajes SMS) de las actividades organizadas por la Concejalía de Educación y Cultura. Las comunicaciones serán realizadas con periodicidad máxima mensual, y sólo se referirán a información de interés cultural: cursos, talleres, conferencias, exposiciones, plazos de matriculación, programación cultural en general. Los datos bancarios que Vd pudiera facilitar para el pago de la inscripción no formarán parte de dicha base de datos, y serán destruidos una vez usados para el fin para el que se solicitan.

Si no desea recibir información por correo electrónico y/o marque la casilla

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Las Rozas en Plaza Mayor, 1 - 28231 Las Rozas (Madrid).

MELOCOTONES HELADOS S.L. entregará al AYUNTAMIENTO la base de datos de usuarios, tanto solicitantes de información como inscritos al curso, en un fichero digital en formato Excel, indicando como mínimo nombre, apellidos, email, móvil y dirección postal. Dicha base de datos pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Las Rozas, integrándose en la base de datos de usuarios de servicios culturales. Los datos recogidos no serán en ningún caso cedidos a terceros, y sólo serán usados por el Ayuntamiento de Las Rozas para mantener informados a los usuarios de actividades y servicios culturales.

MELOCOTONES HELADOS S.L. no podrá aplicar o utilizar los datos con fin distinto al necesario para el objeto de este convenio, ni los comunicará, ni siquiera, para su conservación a otras personas. Igualmente, deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

## 5ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

El correo electrónico será la forma válida de comunicación entre las partes, siendo las personas de referencia a todos los efectos:

Por parte de MELOCOTONES HELADOS S.L.  
C/ Ayala, 86 28001 Madrid  
Tfno: 917 818 292  
[info@emasefe.com](mailto:info@emasefe.com)

Por parte del AYUNTAMIENTO:  
Biblioteca Municipal de Las Rozas. C/ Octavio Paz, 2, 28232 Las Rozas  
Tel.: 91 636 49 89  
[bibliotecarozas@lasrozas.es](mailto:bibliotecarozas@lasrozas.es)



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

## 6ª. CAUSAS DE RESCISIÓN

Serán causas de rescisión, sin indemnización entre las partes, las siguientes:

- Mutuo Acuerdo entre las partes
- Causas de Fuerza Mayor
- No cubrir un número suficiente de asistentes (15 alumnos)
- Anulación del Curso y Actividades por parte de MELOCOTONES HELADOS S.L. antes del día
  - Curso de creación literaria inicial, 13 de septiembre de 2012
  - Curso literario intermedio, 25 de octubre de 2012
  - Literatura y autoconocimiento, 10 de enero de 2013
  - Redacción periodística, 14 de febrero de 2013
- Anulación por parte del Ayuntamiento por razones de servicio público.

En caso de efectuarse una rescisión unilateral por razones distintas a las antes indicadas, la contraparte podrá exigir la reclamación por daños y perjuicios que se considere en defensa de sus legítimos intereses.

## 7ª. RESPONSABILIDAD CIVIL

MELOCOTONES HELADOS S.L. asume la responsabilidad civil que le corresponde tanto del curso, como de las actividades que realice, por el hecho de su organización.

Los daños que pudiera ocasionar a terceras personas, al aula, a la sala de actos y a los equipamientos, también serán a cargo suyo. Se une copia de póliza de responsabilidad civil

## 8ª. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Para las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación ejecución, resolución y efectos de este Convenio, ambas partes se someten al Fuero Territorial de Madrid, renunciando al propio que les pudiera corresponder.

## 7º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, del servicio de "Conservación de vías y espacios públicos" (lotes 1, 2 y 3). El presente expediente se tramita al amparo de lo previsto en el art. 110.2 del TRLCSP, requiriéndose para efectuar la adjudicación la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones particulares y técnicas relativas al citado servicio.

3º.- Publicar anuncio de convocatoria en los boletines oficiales.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

## 8º.- ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

**A)** 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el servicio de “Mantenimiento de la calidad del aire interior”, la oferta presentada por SGS TECNOS S.A., en la cantidad anual de 27.000'00 €, excluido IVA, con una baja del 36,28% sobre el tipo de licitación.

2º.- Requerir al licitador seleccionado, SGS TECNOS S.A., para que constituya garantía definitiva por importe de 1.350'00 €, y abone gastos de licitación por importe de 427 €, en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente notificación, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c 0182.1876.84.0200000118)

**B)** 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de “Explotación de la cafetería del Auditorio Municipal”, la oferta presentada por D. JAVIER VICENTE LÁZARO, en la cantidad anual de 22.220,00 €, excluido IVA, con un incremento del 76,35 % sobre el tipo de licitación.

2º.- Requerir al licitador seleccionado para que en el plazo de 10 días a contar desde la recepción de la notificación:

- Constituya garantía definitiva por importe de 5.822 €.
- Abone gastos de licitación por importe de 427 €, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c 0182.1876.84.0200000118).

**C)** 1º.- Seleccionar como ofertas más ventajosas económicamente en el procedimiento abierto convocado para adjudicar concesión de uso privativo de bienes de dominio público de 50 plazas de aparcamiento en la calle Constitución las presentadas por:

1º.- D.ª Patricia Rey Alonso, que ofrece la cifra de 11.759,00 €.

2º.- D. Isaac Pernas Sánchez, que ofrece la cifra de 10.000,00 €.

2º.- Notificar a los licitadores seleccionados para que procedan a constituir garantía definitiva por importe de 300 €, y a abonar gastos de licitación por importe de 20 €, que deberá ser ingresada en la cuenta corriente de titularidad municipal. Dicho requerimiento deberá ser cumplimentado en el plazo de 10 días naturales, a contar desde la recepción de este acuerdo.

**D)** 1º.- Adjudicar el contrato, mediante procedimiento negociado, de “Terapia para mayores”, a D.ª OLVIDO MARTÍNEZ PÉREZ, en la cantidad anual de 24.000,00 €, excluido IVA, aprobándose el gasto con cargo a la partida 109.2326.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2012. La duración del contrato se extiende desde el día 1 de agosto de 2012 hasta el día 31 de julio de 2013, siendo prorrogable.





# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

2º.- Notificar a la adjudicataria para que proceda a formalizar contrato administrativo dentro del plazo de 15 días a contar desde la recepción del presente acuerdo.

## **9º.- RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL.**

**A)** 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por ALLIANZ CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., en vivienda asegurada en c/ Rufino Sánchez 17 A por revoco de agua de colector municipal que provocó inundación de la planta sótano, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Dar traslado a la compañía aseguradora MAPFRE EMPRESAS, a los efectos oportunos.

**B)** Estimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por daños en su vehículo, matrícula 3458-HGP, al introducir la rueda en un socavón existente en el número 45 de la C/ Martín Iriarte, de Las Matas, reconociéndose una indemnización de 112,19 €, que serán abonados a la reclamante una vez que ésta presente sus datos bancarios en la Tesorería Municipal.

**C)** 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por lesiones físicas producidas al resbalarse del step con el que practicaba aeróbic en el Polideportivo de La Dehesa de Navalcarbón por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Dar traslado a la compañía aseguradora MAPFRE EMPRESAS, a los efectos oportunos.

**D)** 1º.- Declarar caducado el expediente instado y archivar la reclamación presentada por caída en la Avda. de la Coruña nº 58, debido a la existencia de una alcantarilla en mal estado, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado, con la advertencia de que la caducidad declarada no produce por sí sola la prescripción de las acciones del particular, pero el procedimiento caducado no interrumpe el plazo de prescripción.

**E)** 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por daños físicos sufridos al caerse en la C/ Iglesia San Miguel, intersección con Avda. Constitución, debido a supuesto mal estado de la acera, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Dar traslado a la compañía aseguradora MAPFRE EMPRESAS, a los efectos oportunos.



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

**F) 1º.-** Declarar caducado el expediente instado y archivar la reclamación presentada por caída sufrida al caminar por una zona de obras en Pº de los Alemanes de Las Matas, y agarrarse a una valla que se le cayó encima, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado, con la advertencia de que la caducidad declarada no produce por sí sola la prescripción de las acciones del particular, pero el procedimiento caducado no interrumpe el plazo de prescripción.

### **10º.- PRÓRROGA DE CONTRATOS.**

Prorrogar los siguientes contratos hasta la fecha que se indica:

CONTRATISTA	CONTRATO	PRORROGADO HASTA
D.ª MIREIA LÓPEZ SENDRA	Fisioterapia y rehabilitación	30-9-2012
D. IGNACIO MIGUEL-ROMERO OLANO	Defensa jurídica.	31-12-2012

### **11º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

**A)** Conceder licencia de Primera Ocupación para legalización de vivienda unifamiliar aislada y ampliación de vivienda y piscina, en c/ Cabo Cope núm. 15, Las Rozas de Madrid. Expediente núm. 15/12-LPO.

**B)** Conceder licencia de Primera Ocupación para 18 viviendas (16 pareadas y 2 aisladas) y 18 piscinas en c/ Acanto núms. 21 al 55, en la parcela 4D, Sector IV-3 "La Marazuela" Las Rozas de Madrid. Expediente núm. 14/12-LPO.

**C)** Conceder licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar aislada con piscina, en c/ Cornisa núm. 8 D, Las Rozas de Madrid. Expediente núm. 13/12-LPO.

### **12º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, MESAS Y SILLAS Y PUESTOS TEMPORALES, EJERCICIO 2012.**

Aprobar el PADRÓN de Tasa por Instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros - Puestos en Mercadillo Municipal Las Rozas y Las Matas correspondiente al ejercicio 2012, con un número de recibos 17 y por un importe de 3.793,54 €.

### **13º.- ALTAS Y BAJAS DEL PADRÓN POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, MESAS Y SILLAS Y PUESTOS TEMPORALES.**

**A)** Aprobar la siguiente relación de BAJAS de contribuyentes correspondientes al ejercicio 2012, y que a continuación se desglosan:

TITULAR	DOM. TRIBUTARIO	FECHA BAJA
4 Titulares	Puesto mercadillo Las Rozas	31.12.2011



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

**B)** Aprobar la siguiente relación de ALTAS de contribuyentes correspondientes al ejercicio 2012, y que a continuación se desglosan:

TITULAR	DOM. TRIBUTARIO
1 Titular	Puesto mercadillo Las Rozas Textil y bazar. 6 m.l.

## 14º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2012.

Aprobar el Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas 2012, resumen que a continuación se detalla:

Nº ACTIVIDAD	C .MUNICIPAL	R. PROV.	DEUDA T.
1.328	2.458.425,99	0	2.458.425,99

## 15º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

1º.- Reconocer crédito por importe de **148.837,32 €** de acuerdo al siguiente detalle:

Nº de Documento	Importe factura	Nombre	Texto Explicativo
620	1.156,40	CERRAJERIA CESAR CALVO, S.L.	SUMINISTRO Y COLOCACION CIERRE TIJERA EDIFICIO EL BAILE.
0023/2012	3.266,25	CORPORACION DE EXPLOTACIONES Y SERVICIOS SA Y GRUPORAGA S.A UTE	TRATAMIENTO RESIDUOS VEGETALES PLANTA DE COMPOSTAJE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA ENERO 2012.
0095/2012	3.167,65	CORPORACION DE EXPLOTACIONES Y SERVICIOS SA Y GRUPORAGA S.A UTE	TRATAMIENTO RESIDUOS VEGETALES PLANTA DE COMPOSTAJE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA FEBRERO 2012.
0175/2012	2.457,82	CORPORACION DE EXPLOTACIONES Y SERVICIOS SA Y GRUPORAGA S.A UTE	TRATAMIENTO RESIDUOS VEGETALES PLANTA DE COMPOSTAJE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA MARZO 2012.
0247/2012	1.735,60	CORPORACION DE EXPLOTACIONES Y SERVICIOS SA Y GRUPORAGA S.A UTE	TRATAMIENTO RESIDUOS VEGETALES PLANTA DE COMPOSTAJE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA ABRIL 2012.
0307/2012	1.946,22	CORPORACION DE EXPLOTACIONES Y SERVICIOS SA Y GRUPORAGA S.A UTE	TRATAMIENTO RESIDUOS VEGETALES PLANTA DE COMPOSTAJE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA MAYO 2012.
14 ODT-015-0015	8.051,44	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	SERVICIO MANTENIMIENTO RECINTO FERIA DE LAS ROZAS MES DE ABRIL DE 2012.
1.360	3.245,00	M6 GRUPO EMPRESARIA DE PROYECTOS S.L	ALQUILER CARPAS FERIA DEL MARISCO 2011.
039/2012	1.433,56	MIGUEL- ROMERO DE OLANO, IGNACIO	ASISTENCIA LETRADA Y REPRES. JUICIO PRIMERA INSTANCIA JUZGADO DE LO SOCIAL 37 AUTOS 1747/2012 VIRGINIA OCA Y OTRS
803232	5.200,07	S. SOLIS, S.A.	RECOGIDA DE PAPEL Y CARTON ENERO 2012.
803233	4.078,61	S. SOLIS, S.A.	RECOGIDA DE PAPEL Y CARTON FEBRERO 2012.
803234	3.992,20	S. SOLIS, S.A.	RECOGIDA DE PAPEL Y CARTON MARZO 2012.
98755004	1.428,98	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	DERECHOS DE AUTOR ORQUESTAS FIESTAS SAN JOSE 2010 (ZAFIRO, LIBERTAD Y CENTAURO).
98755016	531,00	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION BALLEFOLKORICO DE MADRID DIA 1.05.2009.
98755018	708,00	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION VARIEDADES DIA 2.05.2009.
98705226	1.851,36	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONES ORQUESTAS FIESTAS SAN MIGUEL 2009 (AZAHARA, RETOS, SHANGAI, VIBRACIONES Y MANUELA ORTEGA ).
98705227	290,00	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION MANUELA ORTEGA DIA 29.09.2009.
98705229	3.480,00	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DUO DINAMICO 2.10.2009.
98705230	3.132,00	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION ROSENDO DIA 2.10.2009.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Nº de Documento	Importe factura	Nombre	Texto Explicativo
98705231	3.132,00	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION LOS MORANCOS 3.10.2009.
98597546	2.832,00	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION FIESTAS SAN MIGUEL 2009 (LA JAULA DE GRILLOS, LA MADRE DEL TOPO Y LOS LUNIS).
25002957	826,00	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION AVALANCH DIS 29.09.2011.
70016429	290,00	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION VARIEDADES DIA 29.09.2009.
25002958	2.124,00	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION FORMULA V DIA 1.10.2011.
25002961	1.298,00	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION CIUDAD ARCOIRIS 2.10.2011.
25002948	3.540,00	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DUO DINAMICO DIA 2.10.2010.
25002051	1.416,00	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	DERECHOS DE AUTOR CIUDAD ARCO IRIS 3.10.2010.
A/120322	960,77	UTE PLANTA DE NAVALCARNERO	GESTION RESIDUOS RCD MEZCLADO Y RCD LIMPIO EN PLANTA DE ELIMINACION MARZO 2012.
A/120456	673,92	UTE PLANTA DE NAVALCARNERO	GESTION RESIDUOS RCD MEZCLADO Y RCD LIMPIO EN PLANTA DE ELIMINACION ABRIL 2012.
A/120598	536,37	UTE PLANTA DE NAVALCARNERO	GESTION RESIDUOS RCD MEZCLADO Y RCD LIMPIO EN PLANTA DE ELIMINACION MAYO 2012.
A10H03032600010	29.168,38	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	SERVICIO OCTUBRE/10 RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA CON GRUA.
A-11-H030326-000014	25.443,86	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	SERVICIO OCTUBRE 2011.RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA CON GRUA.
A-11-H030326-000015	25.443,86	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	SERVICIO NOVIEMBRE 2011.RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA CON GRUA.

2º.- Aprobar el gasto con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Corporación.

## 16º.- ASUNTOS DE TESORERÍA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

1º.- Devolver el aval del Banco de Sabadell, cuyo importe asciende a 1.800 € y registrado al núm. 320110005257del Registro de Avaluos de este Ayuntamiento.

2º.- Devolver la fianza depositada en metálico en fecha 20.2.12, cuyo importe asciende a 10.000 €, para responder de las obras de reparación del colector de aguas residuales en la calle en la c/ Juan Ramón Jiménez, núm. 2, Las Rozas de Madrid, expte. 162/11-01

3º.- Devolver la fianza depositada en metálico en fecha 5.11.08, cuyo importe asciende a 1.200 €, para responder de las obras de construcción en la calle Azor, núm. 32, Las Rozas de Madrid, expte. 47/08-01.

5º.- Devolver la fianza depositada en metálico en fecha 5.7.12, cuyo importe asciende a 600 € para responder de las obras de construcción de piscina en calle Alimoche, núm. 38, Las Rozas de Madrid, expte. 15/12-01.

6º.- Devolver la fianza depositada en metálico en fecha 8.3.10, cuyo importe asciende a 600 €, para responder de las obras de construcción de vivienda en la calle Cornisa, núm. 8-D, Las Rozas de Madrid, expte. 82/09-01.

7º.- Devolver la fianza depositada en metálico en fecha 3.2.12, cuyo importe asciende a 1.477 €, para responder de las obras de construcción de vado en la calle Cornisa, núm., 8-D, Las Rozas de Madrid, expte. 150/11-OP2.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

## **17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

EL ALCALDE,